

PARRAL, 18 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N° 3644 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.206, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017.
3. El Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don EMILIO CINTERNAS HERNANDEZ.
4. El Decreto N° 3.595, de fecha 06 de junio de 2019, que autoriza la confección e instalación de puertas, ventanas y diarios murales.
5. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 3.395, de fecha 06 de junio de 2019, se autorizó la confección e instalación de puertas, ventanas y diarios murales.
2. Que, en el numeral tercero de la parte resolutive del Decreto Exento mencionado en el punto anterior, se imputó el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.010.
3. Que resulta necesario agregar al Decreto en cuestión, el ítem 215.22.08 "Servicios Generales"
4. Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores referencia de cálculos numéricos del acto administrativo".

DECRETO:

1. **AGRÉGUESE**, al numeral tercero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 3.395, de fecha 06 de mayo del año 2019, a continuación del ítem "215.22.04.010", el ítem 215.22.08 "Servicios Generales".
2. **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3.395 teniéndose la presente modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
3. **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 3.395, mencionado anteriormente por la Secretaria Municipal o quién haga las veces de tal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DMT/MSM/pca/mfr.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipalidad de Parral
- Adquisiciones Salud



Emilio Cisternas Hernandez
EMILIO CINTERNAS HERNANDEZ
Administrador Municipal

